



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 ABR 2021	
Recibido:	9:17
Exp. N°	43058

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL ICAP

(INSTITUTO DE CAPACITACION PARLAMENTARIA)

ARTÍCULO 1 - Ratificar la Resolución del señor Presidente de esta Cámara N° 176, del 26 de noviembre de 1993, por la que se creó el Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP) y la Resolución de fecha 8 de Agosto del 2002 por la cual se dispone que el ICAP depende de la Secretaría Parlamentaria del Cuerpo, conforme el anexo I del mismo.

ARTÍCULO 2 - Modifíquese la estructura orgánica del ICAP, incorporándose la Subdirección General de Alta Dirección Pública, que tendrá por misión asegurar la coordinación y articulación de las capacitaciones a los Agentes que integran la Alta Dirección Pública dentro de este cuerpo, con personal a cargo (formal o informal), que desarrollen tareas de liderazgo, planificación, análisis, dirección ejecutiva y manejo de equipos de trabajo.

ARTÍCULO 3 - Funciones. Serán funciones de la Subdirección General de Alta Dirección Pública:

1. Llevar a cabo políticas públicas de capacitación, formación, actualización y perfeccionamiento del personal que integra la Alta Dirección Pública dentro de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de Santa Fe;
2. Impulsar mecanismos de capacitación a los fines de profesionalizar la Alta Dirección Pública;



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|

3. Mejorar la gestión del talento organizacional en la institución para conseguir el máximo ajuste de intereses y capacidades entre las personas y su organización;
4. Desarrollar las competencias directivas estratégicas de los Directores que actualmente se encuentran en funciones, conforme lo dispone la Guía Iberoamérica de Competencias Laborales para el Sector Público;
5. Desarrollar competencias del Sector Directivo Vinculadas a la Creación del Valor Público.

ARTÍCULO 4 - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida específica del presupuesto vigente de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

ARTÍCULO 5 - Regístrese, comuníquese y archívese.

CESIRAARCANDO
DIPUTADA PROVINCIAL

2021



|

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El siglo XXI exige que se las instituciones sean cada día más eficaces, eficientes, transparentes, y participativas, como además que las mismas se encuentran sometidas al desafío constante de modernizarse, a fin de adquirir mayor eficiencia y eficacia y de ese modo recuperar y profundizar la confianza de la opinión pública en las mismas.

Que en un mundo globalizado el desarrollo se mide no sólo desde el punto de vista social y económico, sino asimismo en cuanto a la calidad y prestigio de sus instituciones.

Laura Zuvanick sostiene que Alta Dirección Pública (ADP), Directores Públicos o su equivalente en inglés Senior Civil Service (SCS), denominan de diversa manera una misma cuestión introducida a partir de la corriente denominada New Public Management (NPM)”. En este sentido señala que “el espacio directivo es “un sistema de personal de posiciones gerenciales del más alto nivel de los servicios civiles nacionales, reconocido formal o informalmente por una autoridad o por acuerdo tácito de la organización sobre el grupo” (Zuvanick, L; 2017:22). “Cuando hacemos referencia a la Alta Dirección Pública, estamos hablando del conjunto de funcionarios de primera línea de las administraciones gubernamentales que actúan en su rol de vaso comunicante entre las esferas políticas y la burocracia. De esta manera, dimensionar la Alta Dirección Pública supone identificar el conjunto de funcionarios de primera línea de las administraciones gubernamentales que no son autoridades políticas (ministros, viceministros, secretarios o subsecretarios), ni tampoco forman parte de la burocracia operativa de línea que ha permanecido en la organización desde tiempo atrás, a los que acostumbramos a referirnos con el genérico Empleado Públicos” (Zuvanick, L.; 2016: pag. 2).



|

Que se esto se desprende la importancia de contar con un buen vaso comunicador entre el grupo político y la burocracia, para lograr una efectiva aplicación de las políticas de estado. Que para ello, resulta fundamental capacitar a los mismos, siendo esta una obligación por parte del estado, en cualquiera de sus poderes.

Que si bien existen diferentes normativas vinculadas a la temática, no nos tenemos que olvidar que el estado requiere y necesita aplicar medidas de reformulación constante, mas en los tiempos donde existen un sinfín de modos de desarrollar tareas directivas y burocráticas.

Que conforme surgen de los estudios de CIPPEC, “los relevamientos efectuados durante el 2020 por la ONEP y CIPPEC, UMET CEDyAT aportaron evidencia para identificar áreas de oportunidad y procesos de mejora dentro del espacio directivo y precisar también algunos de los desafíos para la gestión de los entornos burocrático-administrativos en contextos de transición y pospandemia.

En tal sentido, retomamos parte de las recomendaciones de Dieguez et al. (2020), contemplando que la extensión de las modalidades de emergencia para el año 2021 conducen a reforzar los siguientes puntos¹:

- Sensibilización y capacitación focalizada sobre nuevos formatos de trabajo remoto contemplando las áreas de tecnologías de información y comunicación así como de habilidades blandas para conducir equipos. El bajo conocimiento de capacitaciones específicas por los directivos públicos lleva a intensificar los esfuerzos por difundir las guías generales y los programas específicos para formatos nuevos e híbridos de trabajo a la distancia y otras modalidades no presenciales
- Planificación estratégica de nuevos entornos organizacionales y diseño de protocolos para el trabajo no presencial en la administración pública con evidencia utilizando herramientas disponibles para la segmentación de trabajadores del

¹ <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2021/02/INF-GP-GPS-2020-Dieguez-y-Gonzalez-Chimewleski-febrero-2021.pdf>



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|

Estado según criterios de riesgo y tareas prioritarias y sustantivas. Estudios recientes (Salas y Cosaka, 2020; ITEP, 2020) brindan un panorama claro a la hora de caracterizar el empleo público, sumado al insumo de la Base Integral de Empleo Público, (BIEP) para planificar la adaptación a modelos que integren tareas y actividades presenciales y remotas tomando en cuenta las áreas y organismos, pero también los perfiles y competencias de los emplea públicos.

- Reingeniería de los procesos de trabajo, tomando en cuenta que el grueso de directivos y trabajadores del Estado se concentra en la franja etaria que más tareas del hogar y de cuidado tiene a cargo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de Santa Fe.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis compañeros me acompañen con su firma en el presente proyecto de resolución.

CESIRAARCANDO
DIPUTADA PROVINCIAL